



SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO

**1. DATOS SOLICITANTE:** Importante: Si ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica\*(1) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico (<https://sede.vigo.org/expedientes//sede/>). En caso de que lo presente presencialmente **será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica.**

SOLICITANTE	DNI o CIF	Nombre y apellidos o razón social	Teléfono móvil		Teléfono 2				
	Nombre de la calle, plaza, etc			Número	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Cód. Postal
	Municipio	Provincia	Correo electrónico						

**2. DATOS REPRESENTANTE:** (en caso de presentación por el representante deberá aportar documentación acreditativa de la representación). Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse con la Administración de forma electrónica, deberá atenerse a lo dispuesto en el punto anterior.

REPRESENTANTE	DNI o CIF	Nombre y apellidos o razón social	Teléfono móvil		Teléfono 2				
	Nombre de la calle, plaza, etc			Número	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Cód. Postal
	Municipio	Provincia	Correo electrónico						

**3. NOTIFICACION ELECTRONICA:** Recibirá un aviso por correo electrónico y/ o al teléfono móvil sobre la puesta a disposición de la Carpeta Ciudadana. Para acceder a la misma será necesario disponer de usuario y contraseña o certificado electrónico.

<p><b>Personas físicas no obligadas:</b> Cubrir solamente si se desea notificación electrónica. La elección de la notificación por medios electrónicos tendrá efectos para cualquier procedimiento posterior que lo relacione con el Concello de Vigo, pudiendo ser modificado por el interesado en cualquier momento.</p> <p><input type="checkbox"/> Solicito la práctica de notificaciones por medios electrónicos.</p>	<p><b>Personas obligadas: *(1)</b> Las enumeradas en el art. 14,2 Ley 39/2015 LPAC y en la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Vigo (Publicada en el BOP de Pontevedra nº 195 del 8 de octubre de 2021).</p> <p>Aviso de notificación en:</p> <table border="1"> <tr> <td>Teléfono móvil</td> <td>Correo electrónico</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Teléfono móvil	Correo electrónico		
Teléfono móvil	Correo electrónico				

<b>4. SITUACIÓN DEL HECHO SOLICITADO (SI PROCEDE) Dirección</b>	Número	Cód. Postal	Referencia Catastral

**5. NÚMERO DE EXPEDIENTE RELACIONADO (SI PROCEDE):**

**6. DESCRIPCION DE LA SOLICITUD:**

**7. CONSULTA DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE IDENTIDAD:** Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento,

No  Sí autoriza la consulta u obtención de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario-UE) al Ministerio competente en materia de Interior,

EN CASO DE OPONERSE DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA GESTIÓN DEL TRÁMITE

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas del formulario. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

..... de ..... de .....

Firma:

Estos datos se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento del Ayuntamiento de Vigo y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento de conformidad con la regulación establecida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás disposiciones de aplicación. Las personas cuyos datos personales sean tratados por el Ayuntamiento de Vigo podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero. En el caso de desconocer este órgano, dirijase al correo [dpd.vigo@vigo.org](mailto:dpd.vigo@vigo.org)



**\*(1)** Obligados según art.14.2 Ley 39/2015 y art. 9 de la Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Vigo:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Aquellas personas que ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen en el ejercicio de estas actividades. En todo caso, se entienden incluidas las notarías y registros de la propiedad y mercantiles.
- d) Las personas que representen a una persona interesada que sea obligada a relacionarse electrónicamente.
- e) Las personas empleadas del Ayuntamiento de Vigo para los trámites y actuaciones que realicen con razón de su condición, en la forma prevista en esta ordenanza.
- f) Los órganos de representación de las personas empleadas municipales, bien sean delegados/as de personal, juntas de personal, comité de empresa o cualquier otro órgano establecido por el Ayuntamiento de Vigo, tanto en sus competencias en mesa de negociación como en el resto de sus funciones de representación, de negociación colectiva y de participación institucional.
- g) Las personas que soliciten participar en los procesos selectivos de acceso al empleo público en el Ayuntamiento de Vigo, sin perjuicio, en su caso, de la habilitación de los medios correspondientes para tal fin.
- h) Las personas que soliciten su participación en procedimientos de concurrencia competitiva o participativa en cuanto a planes o programas determinados por el Ayuntamiento de Vigo y entidades dependientes, cuando así lo establezcan las bases reguladoras y siempre que quede justificado en la memoria del expediente que gozan de la disponibilidad de los medios electrónicos necesarios, sea por su capacidad económica, técnica, profesional o cualquier otro motivo.
- i) Las personas trabajadoras en régimen de autónomos, para los trámites y actuaciones que realicen en el ejercicio de su actividad profesional.
- j) Las personas miembros de la Corporación municipal en cualquier trámite que sea instrumentado con el Ayuntamiento como consecuencia de tal condición.
- k) Las personas que actúen en representación de alguna de estas personas obligadas.
- l) Otras personas que la legislación sobre la materia establezca.